

Resolución Gerencial Regional

Nº 0121-2024-GRH/GRRNGA

Huánuco,

11 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N°03153085 con Registro de Documento N°05401528; del Informe N° 1130-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 11 de diciembre del 2024; el INFORME TECNICO LEGAL N° 000063-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKVB de fecha 10 de diciembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 362-2024-MDB/A de fecha 20 de noviembre de 2024; el OFICIO N° 922-2024-GRH/GRRNGA de fecha 05 de noviembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el INFORME N° 946-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 04 de noviembre de 2024; el INFORME TECNICO N° 075-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-SCBF de fecha 31 de octubre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 317-2024-MDB/HUANUCO de fecha 23 de octubre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA **IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, HU 1136, (PUENTE MAYHUAY) EN EL CENTRO POBLADO BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI 2610864**, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: j) *Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *"No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas,*





"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante OFICIO N° 362-2024-MDB/A recepcionado con fecha 20 de noviembre de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante INFORME TECNICO 075-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-SCBF de fecha 31 de octubre de 2024 a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante el OFICIO N° 317-2024-MDB/HUANUCO de fecha 23 de octubre de 2024 FITSA: IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, HU 1136, (PUENTE MAYHUAY) EN EL CENTRO POBLADO BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI 2610864.

Que, mediante INFORME TECNICO LEGAL 000063-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKVB, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Ing. Carmen L. Chaupis Tarazona, especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Kevin K. Valenzuela Borja, especialista legal, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

- 2.1.1.** En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 2.1.2.** El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente—MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

- 2.1.3.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.1.4.** Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.1.5.** Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008 2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.1.6. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

2.2.1. La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR		
Nombre completo del titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS	
Representante legal	KIKO RONALD SANCHEZ BERNARDO	
RUC o DNI	09932314	
Correo electrónico	krsanchezb@gmail.com	
Telf. de contacto	976966677	
Dirección Fiscal del representante legal	R. Janca Capilla Mz. K Lt. 14, Baños, Lauricocha, Huánuco.	
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL		
Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social
	Pavel Bernabé Lázaro Tacuchi	Antenogenes Cayo Modesto López
DNI de los profesionales	41861369	45751413
RUC de los profesionales	10418613691	-
Profesión	Ingeniero Ambiental	Sociólogo
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales	CIP N°: 177926 (Colegio de Ingenieros)	CSP N°4264 (Colegio de Sociólogos)
Adjuntar CV documentado y habilidad	VER ANEXO	VER ANEXO
DATOS DEL PROYECTO		
Nombre completo del proyecto	"Renovación de puente; en el(la) vía vecinal, HU 1136, (puente Mayhuay) en el centro poblado Baños, distrito de Baños, provincia Lauricocha, departamento Huánuco"	
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	CUI N° 2610864	
Población beneficiaria	5000	
Monto de inversión	S/. 1,071,222.93	
Tiempo de ejecución	03 meses (90 días)	
¿El proyecto ha iniciado su ejecución?	No	
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	No	
Tipo de intervención	Renovación del Puente	



Vida útil del proyecto	20 años
Fuente de financiamiento	Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLITICA

Región	: Huánuco
Provincia	: Lauricocha
Distrito	: Baños

Cuadro 02. Ubicación del proyecto y componentes

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (19L)		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio del Puente	Huánuco – Lauricocha - Baños	00+000	309438	8886347	15.00	NO
Fin de Puente	Huánuco – Lauricocha - Baños	00+015	309445	8886334		

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 03. Características actuales y proyectadas del puente a mejorar

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
PUENTE MAYHUAY		
Tipo de estructura	Deteriorado en mal estado	Concreto Armado
Clasificación de vía	Trocha carrozable	Trocha Carrozable
Estado	Deteriorado en mal estado	Nuevo
Longitud y luz de puente	12.00	15.00 m
Ancho de calzada	Deteriorado en mal estado	4.00 m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenida	2.0 m	2.09 m
Número de carriles	1	1
Numero de veredas	2	2
Ancho de tableros	Deteriorado en mal estado	0.6 m
Velocidad de directriz	-	30 Km/Hr
IMD	30 Veh/día	30 Veh/día
Losa de aproximación	Deteriorado en mal estado	6.9 X 3 m
Estríbros	Deteriorado en mal estado	7 m (2)
Cimentación	Deteriorado en mal estado	1.40 metros
Muros de contención	Deteriorado en mal estado	NO



Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura de defensa rivereña	Deteriorado en mal estado	Aleros – de 3.00 m X 4.50 m

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 46.28 Ha.
- **Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 149.05 Ha.

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 04. Depósito de Material Excedente

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18L)		Lado y acceso (m)	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro	Volumen de diseño (m ³)	Volumen a depone r (m ³)
		Este (m)	Norte (m)						
1	DME 01	310756.8	8887158.8	Derecha	A 1.8 km del puente Mayhuay	1307.88	147.88	1500.00	1000.00
		310752.0	8887145.5						
		310750.1	8887124.0						
		310756.9	8887107.0						
		310772.7	8887100.7						
		310783.6	8887147.1						
		48	79						

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Cuadro 05. Patio de Maquinas

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18L)		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)
		Este (m)	Norte (m)				
1	PATIO DE MAQUINAS 01	309441.709	8886305.975	Derecha	40m del puente Mayhuay	130.33	47.37
		309452.831	8886314.233				
		309457.127	8886308.447				
		309448.149	8886296.577				

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

De acuerdo a la actividad se identificó una fuente de agua la Quebrada Rio Mayhuay, esta ha sido determinada en función a su caudal y cercanía del proyecto, así mismo se indica que estas son usadas para riego de vegetales y bebida de animales. Además, precisar que la fuente de agua será de uso exclusivo para riego en el área de influencia y construcción del puente, es decir para el riego en área de influencia (mediante un camión cisterna), el periodo de explotación de las fuentes será de acuerdo al avance de obra, teniendo como un estimado de 3 meses.



Cuadro 06. Lista de Fuentes de agua

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18L		Caudal (m³/s)	Volumen requerido (m³)	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
		Este (m)	Norte (m)					
Quebrada Mayhuay	00+000	309446	8886344	0.6	10.000	Agua natural/ Superficial	Huánuco – Lauricocha - Baños	Riego y bebida de animales

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

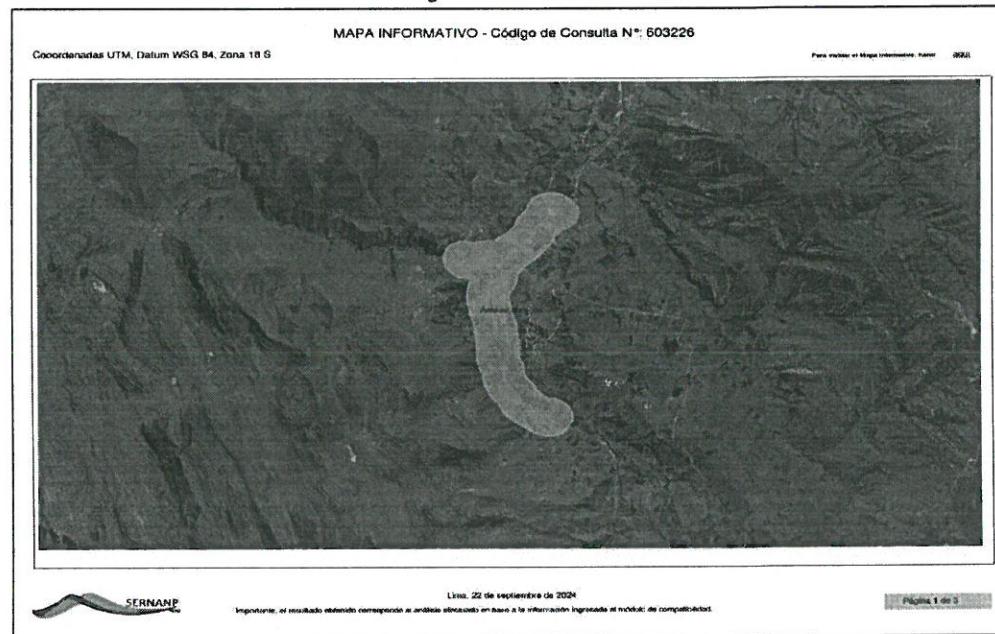
Agua para consumo humano

De acuerdo a la actividad se identificó empresas de abastecimiento de agua ozonizada, la cual se ubica en la capital de la Provincia Huánuco, Distrito de Huánuco.

5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

Sobre la consulta realizada en la plataforma del SERNANP, se evidencio que el proyecto NO SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA

Figura 01. Visor SERNANP



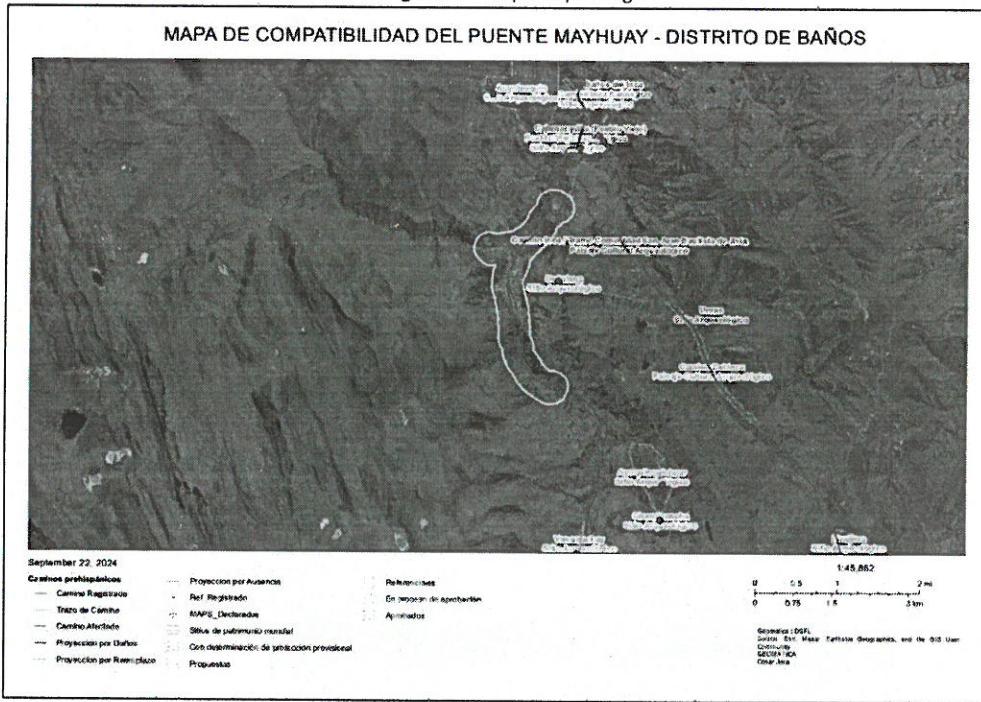
FUENTE: SERNANP 2024.

6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

De acuerdo a tipología del proyecto a realizarse, el mejoramiento del eje de la vía será dentro de una vía existente, en ese contexto el Decreto Supremo N°011-2022-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Artículo 33, 33.3, establece que "para la ejecución de obras o proyectos de inversión pública y/o privada no es exigible la obtención del CIRAS en los supuestos establecidos en el numeral 5 del artículo". En ese sentido el IOARR para la Renovación del Puente Mayhuay no superponerse dentro de una infraestructura preexistente y estar comprendido dentro del artículo 5, no corresponde la obtención del CIRA.



Figura 02. Mapa arqueológico



Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 07. Etapas y Actividades

ETAPAS	ACTIVIDADES
Planificación o Preliminar	<i>Instalación de patio de máquinas y almacén provisionales</i>
	<i>Movilización y desmovilización de equipos</i>
	<i>Trabajo de topográfico y replanteo</i>
	<i>Acondicionamiento de áreas auxiliares</i>
	<i>Obras preliminares (demolición y desmontaje)</i>
Construcción	<i>Movimiento de tierras</i>
	<i>Construcción de estructuras del puente</i>
	<i>Movilización y desmovilización de equipos</i>
	<i>Encofrado</i>
	<i>Transporte de material</i>
	<i>Eliminación de material excedente</i>
	<i>Uso de fuentes de agua</i>
Cierre de obras	<i>Señalizaciones informativas y preventivas</i>
	<i>Conformación de áreas intervenidas</i>
	<i>Revegetación de las áreas intervenidas</i>
	<i>Desmovilización de equipos y maquinarias</i>
	<i>Disposición final de residuos sólidos y efluentes</i>
Operación y mantenimiento	<i>Transitabilidad vehicular</i>
	<i>Mantenimiento y reposición de señaléticas</i>
	<i>Mantenimiento y limpieza de los puentes</i>
	<i>Manejo de residuos sólidos</i>

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.



8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 08. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales

ETAPAS	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS
Planificación o Preliminar	Instalación de patio de máquinas y almacén provisionales	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo
	Movilización y desmovilización de equipo	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo
	Trabajo de topográfico y replanteo	Medio Biológico	(-) Reducción de la cobertura vegetal
		Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
		Medio Físico	(-) Incremento de los niveles de ruido
	Acondicionamiento de áreas auxiliares	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo
		Medio Físico	(-) Incremento de los niveles de vibraciones
		Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna local
		Medio Biológico	(-) Reducción de la cobertura vegetal
	Obras preliminares (demolición y desmontaje)	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
Construcción	Movimiento de tierras	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
	Construcción de estructuras del puente	Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna local
			(-) cierre de vías temporal
		Medio Socioeconómico	(-) Posible Alteración a la salud de la población local.
			(+) Generación de empleo local
	Movilización y desmovilización de equipo	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo
	Encofrado	Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna local
			(-) cierre de vías temporal
		Medio Socioeconómico	(-) Posible Alteración a la salud de la población local.
			(+) Generación de empleo local
			(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
	Transporte de material	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
	Eliminación de material	Medio	(+) Generación de empleo local
	Uso de fuentes de agua	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del agua superficial
	Señalizaciones informativas y preventivas	Medio Socioeconómico	(-) Posibles Accidentes de tránsito
			(-) Posibles Accidentes laborales
Cierre de Obras	Conformación de áreas	Medio Físico	(-) Posibles Accidentes laborales



ETAPAS	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS
Operación y mantenimiento	<i>intervenidas</i>		
	<i>Revegetación de las áreas intervenidas</i>		
	<i>Desmovilización de equipos y maquinarias</i>		(+) Restauración de la calidad del suelo
	<i>Disposición final de residuos sólidos y efluentes</i>		
Operación y mantenimiento	<i>Transitabilidad vehicular</i>	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
	<i>Mantenimiento y reposición de señaléticas</i>	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
		Medio Socioeconómico	Medio Socioeconómico
	<i>Mantenimiento y limpieza de los puentes</i>	Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna local
		Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal
			(-) Posible Alteración a la salud de la población local.
			Medio Socioeconómico
			(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
	<i>Manejo de residuos sólidos</i>	Medio Físico	(-) Molestias a la población la generación del ruido y polvo
		Medio Socioeconómico	(+) Adquisición de costumbres y folklore

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

- Manejo de residuos sólidos
- Manejo de efluentes
- Programa de manejo de áreas auxiliares
- Programa de asuntos sociales
- Programa de seguimiento y control
- Programa de contingencia
- Programa de cierre de obra





"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 09. Cronograma de Ejecución.

Item	TIEMPO DE EJECUCIÓN	3 MESES											
		07 días				90 días				75 días			
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12
CRONOGRAMA													
5.1.	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS												
5.1.1.	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS												
5.1.1.1.	CAPACITACIONES EN RESIDUOS SÓLIDOS												
5.1.1.2.	INSTALACION DE CONTENEDORES												
5.1.1.3.	INSTALACION DE FOSA COMPOSTERA												
5.1.2.	MANEJO DE EFLUENTES												
5.1.1.1.	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES												
5.1.1.2.	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES												
5.1.1.3.	TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE RESIDUOS PELIGROSOS												
5.2.	PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES												
5.2.1.	MANEJO DEL AREA DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE												
5.2.1.1.	DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL DME												
5.2.2.	MANEJO DEL AREA DE PATIO DE MAQUINA												
5.2.2.1	DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL PATIO DE MAQUINA												
5.3.	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES												
5.3.1.	PROGRAMA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS												
5.3.2.	PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL												
5.3.3.	PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL												
5.4.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL												
5.4.1.	INSTALACION DE SENALIZACIONES AMBIENTALES												
5.4.2.	MONITOREO DE AIRE												
5.4.3.	MONITOREO DE RUIDO												
5.4.4.	MONITOREO DE SUELO												
5.4.5.	MONITOREO DEL AGUA												
5.5.	PROGRAMA DE CONTINGENCIA												
5.5.1.	PROGRAMA DE CONTINGENCIA EN ÁREAS AUXILIARES												
5.5.1.1.	EQUIPAMIENTO PARA PRIMEROS AUXILIOS												
5.5.1.2.	EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS												
5.5.1.3.	EQUIPAMIENTO CONTRA DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS												
5.5.1.4.	DOTACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (BIDON DE 20L)												
5.6.	PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES												
5.6.2.	CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE PATIO DE MAQUINA												
5.6.2.1	LIMPIEZA Y REVETIMIENTO DEL PATIO DE MAQUINAS												



Item	TIEMPO DE EJECUCIÓN	3 MESES											
		90 días			75 días			75 días					
	CRONOGRAMA	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12
5.6.2.2	LIMPIEZA Y CIERRE DE FOSA COMPOSTERA												
5.6.3.	CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)												
5.6.3.1	LIMPIEZA Y REVEGETACIÓN DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE												

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

11. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Cuadro 10. Presupuesto de Implementación

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PERCIO \$/.	PARCIAL \$/.
5 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					10,430.14
5.1 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS					3,473.00
5.1.1. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS					2,443.00
5.1.1.1 CAPACITACIONES EN RESIDUOS SÓLIDOS		GBL	3	50	150
5.1.1.2 INSTALACION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS NO PELIGROSOS		UND	6	170	1020
5.1.1.3 INSTALACION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS PELIGROSOS		UND	1	180	180
5.1.1.4 INSTALACION DE FOSA COMPOSTERA		GBL	1	43	43
5.1.1.5 TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS		TON	0.25	3000	750
5.1.1.3 TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS		TON	0.15	2000	300
5.1.2. MANEJO DE EFUENTES					
5.1.1.1 ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES		MES	3	300	900.00
5.1.1.2 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES		SEMANAL	2	25	50.00
5.1.1.3 TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE EFUENTES		W/E	1	80	80.00
5.2 PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES					1,292.60
5.2.1. MANEJO DEL ÁREA DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE					843
5.2.1.1 DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL DME		ML	150	5.62	843
5.2.2. MANEJO DEL ÁREA DE PATIO DE MAQUINA		ML	80	5.62	449.6
5.2.2.1 DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD DEL PATIO DE MAQUINA		GBL	2	41	260.33
5.3 PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES		GBL	2	50.205	82
5.3.1. PROGRAMA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS		GBL	2	38.96	77.92
5.3.2. PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL		UND	8	50	400
5.3.3. PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL		UND	2	550	1100
5.4. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL					3,189.75
5.4.1. INSTALACIÓN DE SENALIZACIONES AMBIENTALES					
5.4.2. MONITOREO DE AIRE					



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
18	FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL				929.34
18.1	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS				
18.1.1	MONITOREO A LAS APLICACIONES DE NORMAS DE IMPACTO AMBIENTAL	MES	1.00	300.00	300.00
18.1.2	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PAUTAS AMBIENTALES	MES	1.00	300.00	300.00
18.1.3	RIEGO EN EL ÁREA DE TRABAJO - CONTROL DE POLVO	MES	1.00	300.00	300.00
18.1.4	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL	GLB	1.00	29.34	29.34
18.2	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL				780.00
18.2.1	CAPACITACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL DE OBRA	UND	1.00	600.00	600.00
18.2.2	CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	UND	1.00	600.00	600.00
18.2.3	AFICHES AMBIENTALES DE 0.70 x 0.50 M DE PAPEL COUCHE CON BAÑO UV FULL COLOR PLASTIFICADO	UND	4.00	45.00	180.00
18.3	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS				1,300.00
18.3.1	IMPLEMENTACIÓN DE BOTÍQUIN	UND	1.00	250.00	250.00
18.3.2	CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS	UND	6.00	150.00	900.00
18.3.3	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA RS "PELIGROSOS"	UND	1.00	150.00	150.00
	TOTAL				3,009.00

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.



"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

En atención al Informe N° 001130-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e INFORME TECNICO LEGAL 000063-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: **IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, HU 1136, (PUENTE MAYHUAY) EN EL CENTRO POBLADO BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI 2610864.**"; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR**, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA **IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, HU 1136, (PUENTE MAYHUAY) EN EL CENTRO POBLADO BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS, PROVINCIA LAURICOCHA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI 2610864.** presentado por Kiko Ronald Sánchez Bernardo alcalde de la Municipalidad Distrital de Baños en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR**, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - **PRECISAR**, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Distrital de Baños, provincia de Lauricocha, región Huánuco, conforme corresponde



ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Ing. Arthur Jover Antonio Arce Soavedra
GERENTE
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

